

clave 17-0693-94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que solamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarto.—Que el bien se saca a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Finca registral número 7.506, antes 34.468, de Santa Cruz de Tenerife, al folio 158, del libro 118, de la sección primera de este Registro. Local de vivienda, sito en la planta tercera del edificio ubicado en esta capital, en la calle Benavides, número 30; que mide 129,65 metros cuadrados.

Valorada, a efectos de subasta, en 20.964.000 pesetas.

Sirva la publicación de este edicto de notificación en forma para los demandados y para los acreedores posteriores y no preferentes, por razones de economía procesal y para el supuesto de que la notificación ordinaria no pudiese tener lugar con la antelación necesaria requerida por la Ley.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 26 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Victor M. Martín Calvo.—El Secretario.—26.827.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Victor M. Martín Calvo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 846/1997, seguidos a instancias del Procurador don Ángel Colina Gómez, en representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra doña Adelina Deniz Cabrera, con domicilio en calle Barcelona, número 5, 1, B, Las Palmas de Gran Canaria, y don Francisco Miguel Lemus González, con domicilio en calle Barcelona, número 5, 1, B, Las Palmas de Gran Canaria, se saca a la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por el término de veinte días y por los tipos que se indicarán para cada una, el bien hipotecado y que al final se describe, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, cuarta planta.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, y tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1999, a las once horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, y por el 75 por 100 de su valor, el día 11 de octubre de 1999, a las once horas.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera, y sin sujeción a tipo, el día 10 de noviembre de 1999, a las once horas.

Si cualquiera de las subastas no pudiera celebrarse en el día y hora señalados, por causas de fuerza mayor o por recaer en día festivo nacional, autonómico, provincial o local, se entenderá que la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, a la misma hora, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas, no admitiéndose posturas que no cubran los mismos y que se podrán

hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficinas del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3475, clave 18, una cantidad no inferior al 20 por 100 efectivo del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

9. Vivienda en planta primera, señalada con la letra B del edificio sito en la calle Barcelona, números 3 y 5 de gobierno, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Ocupa una superficie, poco más o menos, de 160 metros cuadrados. Linda: Al norte o frente, da vista a la calle Barcelona; al sur o espalda, propiedad de los hermanos Gutiérrez Peña; al oeste o derecha, visto desde la calle, vivienda en la misma planta señalada con la letra A, pasillo que conduce a la escalera y al ascensor, con dos puertas de entrada a esta finca, y patio común, y al este o izquierda, vista desde la calle, finca en la misma planta señalada con la letra C y patios comunes. Le corresponde la cuota del 3,20 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Las Palmas al libro 196, sección cuarta, folio 43, finca número 19.887, inscripción cuarta, tomo 2.174.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 26.521.250 pesetas.

Sirva la publicación de este edicto de notificación en forma para los demandados, por razones de economía procesal y para el supuesto de que la notificación ordinaria no pudiese tener lugar con la antelación necesaria requerida por la Ley.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 24 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Victor M. Martín Calvo.—El Secretario.—26.829.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente número 167/1996, se ha tenido, mediante auto de fecha 17 de julio de 1997, por sobreído el expediente de suspensión de pagos de «Technidomo, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, paseo de la Castellana, 163, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Tener por sobreído el expediente de suspensión de pagos de «Technidomo, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, paseo de la Castellana, 163, que se archivará, debiendo cesar en su cometido de Interventores nombrados en el expediente, una vez gane firmeza la presente resolución, la que se publicará, en su parte dispositiva, en la misma forma en que lo fue el citado auto, a cuyo fin se expedirán los oportunos edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia; anótese esta resolución en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado, comunicándole, asimismo, mediante oficios a los Juzgados de igual clase de este ciudad, así como a aquellos otros a los que se comunicó la solicitud de suspensión, anótese también en el Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose el correspon-

diente mandamiento, cuyos despachos se entregarán a la Procuradora actora para que cuide de su cumplimiento y poniendo en las actuaciones certificación del mismo, incluyase el presente auto en el libro de sentencias y notifiquese el presente al Ministerio Fiscal».

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Madrid a 10 de septiembre de 1997.—El Secretario.—26.828.

SABADELL

Edicto

Don José Manuel García González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sabadell,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 292/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis de Sabadell, contra «Construcciones Merinales, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0809000018029298, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de noviembre de 1999, a las once treinta horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.